



**Convención Internacional
sobre la protección de los
derechos de todos los
trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr.
GENERAL

CMW/C/SR.102
12 de agosto de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS
TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES**

Décimo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 102ª SESIÓN

celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el miércoles 22 de abril de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. EL JAMRI

SUMARIO

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el
artículo 73 de la Convención** *(continuación)*

Informe inicial de Azerbaiyán *(continuación)*

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONVENCIÓN *(continuación)*

Informe inicial de Azerbaiyán *(continuación)* (CMW/C/AZE/1; CMW/C/AZE/Q/1 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Azerbaiyán vuelven a tomar asiento a la Mesa del Comité.*
2. El Sr. **Natiq MAMMADOV** (Azerbaiyán), observando que el informe periódico data de febrero de 2007, dice que desde entonces se han producido algunos acontecimientos importantes. En marzo de 2007 el Presidente de Azerbaiyán promulgó un decreto por el que se estableció el Servicio Estatal de Migración, y se han introducido modificaciones importantes en la legislación y en los procedimientos para mejorar el ejercicio de los derechos de los trabajadores migrantes.
3. El Sr. **Vahab MAMMADOV** (Azerbaiyán) dice que la información relativa al sector informal se reunió a partir de estudios periódicos efectuados por el Comité de Estadísticas del Estado, la Confederación de Sindicatos y varios institutos de investigación. Se estima que en general el sector informal representa del 15 al 18% de la actividad económica. Si bien no se dispone actualmente de estadísticas fiables sobre el número de trabajadores migrantes en el sector informal, el Gobierno se propone efectuar un estudio de 18.000 hogares en 2009 para reunir información sobre las actividades económicas, y se está preparando un nuevo censo que incluye preguntas relativas a los inmigrantes y al trabajo que realizan. El Comité de Estadísticas del Estado está preparando una metodología para aplicarla a los estudios relacionados con la inmigración, que ofrecerán una visión más clara de la situación laboral de los migrantes. En 2007 y 2008, la Inspección Laboral del Estado constató que había más de 3.000 migrantes empleados ilegalmente, la mayoría de los cuales ha regularizado su situación desde entonces. En los dos últimos años más de 5.000 personas indocumentadas han regularizado su situación.
4. Los sindicatos se establecen voluntariamente, y es cierto que la administración de determinadas empresas multinacionales restringe el derecho a formar sindicatos en sus empresas. La delegación de Azerbaiyán ha planteado este problema a la Conferencia Internacional del Trabajo, y la Confederación de Sindicatos está adoptando medidas para corregir la situación. Algunos trabajadores extranjeros están sindicados en sus países de origen. La ley no restringe las actividades sindicales de los trabajadores migrantes.
5. Respondiendo a la cuestión de si existen diferencias regionales en la aplicación de la Convención, el orador dice que la ocupación por Armenia del 20% del país ha creado una situación en que al Estado parte le es imposible garantizar la observancia de la Convención en una parte considerable de su territorio.
6. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) participan en la elaboración de los informes para los órganos de tratados, de conformidad con el plan nacional para la protección de los derechos humanos. Varias ONG han intervenido en la preparación del informe inicial destinado al Comité sobre los Trabajadores Migrantes, en particular las organizaciones que están presentes en esta sesión. Las secciones del informe relativas a la trata de personas y a la

protección social y asistencia letrada para los trabajadores migrantes se han elaborado con la ayuda de 35 ONG. El Gobierno tendrá en cuenta las recomendaciones del Comité para aumentar la participación de las ONG en la preparación de los informes futuros.

7. La Inspección Laboral del Estado es la encargada de asegurar el cumplimiento del derecho laboral, y solo en 2008 ha regularizado la situación laboral de más de 90.000 personas, 3.000 de ellas migrantes, y ha recibido y tramitado 38 denuncias de trabajadores migrantes, 32 de las cuales se han resuelto a favor de los trabajadores. Con fin de garantizar el trabajo digno es obligatorio que en los contratos laborales figuren las condiciones de remuneración y de seguridad e higiene en el trabajo. El Código del Trabajo incluye una disposición que otorga a los trabajadores migrantes el derecho a presentar denuncias ante los órganos policiales y judiciales en caso de violación de sus derechos laborales.

8. La ley establece que los trabajadores migrantes que trabajan legalmente en el país deben pagar impuestos. No existen disposiciones que limiten la cuantía de las remesas que pueden enviarse a los países de origen, y el Gobierno no dispone de información sobre el valor de dichas remesas. Los trabajadores migrantes no pagan derechos sobre sus efectos personales cuando entran o salen del país. En la Ley de extranjería, el derecho laboral y la Constitución, los trabajadores migrantes tienen los mismos derechos laborales que los ciudadanos. Por consiguiente, los contratos de trabajo no establecen diferencias de trato para los trabajadores migrantes.

9. Azerbaiyán ha ratificado 56 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidos los 8 fundamentales, y en 2004 ratificó la Carta Social Europea revisada. Visto el rápido desarrollo económico y social del país, el Gobierno está considerando la posibilidad de ratificar cinco artículos más de la Carta, y el Convenio (Nº 97) sobre los trabajadores migrantes (revisado) de 1949 y el Convenio (Nº 143) sobre los trabajadores migrantes (disposiciones suplementarias) de 1975, de la OIT. En los informes presentados por el Gobierno con arreglo a los instrumentos de la OIT y a la Carta figura información sobre la situación de los migrantes.

10. El Gobierno se esfuerza por aplicar las disposiciones de la Convención mejorando las leyes nacionales y las bases institucionales para el ejercicio de los derechos de los trabajadores migrantes, velando por que se aplique la ley y realizando actividades de sensibilización y de información pública.

11. La **Sra. RASULOVA** (Azerbaiyán) dice que, de conformidad con la Constitución, el Presidente debe someter a la aprobación del Parlamento todos los tratados internacionales y los acuerdos intergubernamentales a los que Azerbaiyán se ha adherido y que contengan normas discrepantes de las disposiciones del derecho interno. Los acuerdos internacionales a los que el país se ha adherido se consideran parte integral del derecho interno. En caso de conflicto entre un acuerdo internacional y el derecho interno, que no sea la propia Constitución o las leyes aprobadas por referendo, prevalece el acuerdo internacional. Las disposiciones de la Convención relativas al derecho de los migrantes a participar en las elecciones no obligan al Estado a permitir dicha participación, sino que únicamente establecen que esa participación es posible si el Estado parte decide permitirla. En Azerbaiyán, los extranjeros que hayan residido en el país durante cinco años o más tienen derecho a votar en las elecciones municipales, siempre que el país del que sean nacionales otorgue el mismo derecho a los ciudadanos de Azerbaiyán. Sin embargo, no pueden ser candidatos. Con arreglo al Código Electoral, el derecho a ser

elegido está reservado a las personas que tienen exclusivamente la ciudadanía azerbaiyana; incluso las personas que tienen doble nacionalidad no pueden ser elegidas. De conformidad con la Ley relativa a la condición jurídica de los extranjeros y apátridas, los extranjeros tienen el mismo derecho a la vivienda pública que los ciudadanos, a menos que la ley especifique otra cosa. Los miembros del Comité han preguntado sobre el tipo de condiciones que podrían invocarse para limitar ese derecho, y la respuesta es que no existen limitaciones. La finalidad de la disposición en cuestión no es permitir esas restricciones sino dificultar su promulgación. La utilización de la palabra *zakon* (ley) en ruso indica que esa restricción debe estar basada en un acto legislativo y no en una norma o reglamento, como lo sería una decisión administrativa de un órgano ejecutivo nacional o local.

12. En 2003 Azerbaiyán se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención. De conformidad con las obligaciones que le imponen esos instrumentos, en 2005 se aprobó la Ley de trata de personas, y se ha aumentado la severidad de las sanciones penales para los autores de la trata de personas. Se pueden formular acusaciones administrativas y penales contra la utilización de trabajo forzoso y el transporte de pasajeros indocumentados. Una unidad de policía especializada del Ministerio del Interior se ocupa de la lucha contra la trata de personas, y se ha nombrado a un coordinador nacional de alto nivel en el Ministerio que se ocupa de esas cuestiones. El Presidente ha hecho públicos dos planes de acción para luchar contra la trata de personas correspondientes a los períodos 2004-2008 y 2009-2013. El primer plan de acción se ha centrado en la supresión de la trata, mientras que el segundo ha prestado más atención a la prestación de servicios de reinserción para las víctimas y la sensibilización del público con el fin de impedir la trata.

13. La Ley de trata de personas insta a la cooperación entre el Gobierno y las ONG, por ejemplo subvencionando determinados programas. La ley prevé el establecimiento de albergues y centros temporales especiales para las víctimas de la trata y también la creación de líneas telefónicas gratuitas que permitan a las víctimas denunciar a los tratantes y obtener orientación y ayuda. De hecho se presta asistencia a cualquiera que la solicite. Las estadísticas hablan por sí mismas: desde 2004 han aumentado considerablemente el número de acusados y condenados por trata de personas, el número de víctimas que han recibido asistencia, en particular menores involucrados en actividades de prostitución, y el número de mujeres detenidas en tránsito cuando pasaban por Azerbaiyán a otros países con pasaportes falsos.

14. Azerbaiyán se adhirió en 2004 al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, lo que permitió a las autoridades seguir los casos de los niños azerbaiyanos adoptados en otros países para garantizar que no fuesen objeto de trata u otros abusos. Desde la entrada en vigor del Convenio en Azerbaiyán, el proceso de adopción por extranjeros se ha vuelto más difícil y largo e incluye la comprobación de que el niño no tiene parientes en Azerbaiyán que deseen adoptarlo. En 2005 y 2006 hubo 213 adopciones por extranjeros, mientras que en 2007 y 2008 solo hubo 7. Muchos extranjeros ya no pueden adoptar niños azerbaiyanos porque sus respectivos países no se han adherido al Convenio.

15. El Gobierno coopera estrechamente con la sociedad civil. Sus relaciones con las ONG se basan en un modelo de cooperación por el cual el Gobierno ayuda a las ONG que prestan servicios a la población. Las ONG son, por tanto, muy activas en la defensa de los derechos humanos, la protección ambiental, y trabajan con mujeres, niños y discapacitados. El Presidente ha establecido un consejo para la ayuda pública a las ONG que evalúa los proyectos y decide cuáles han de recibir apoyo.

16. El Sr. **MUSAYEV** (Azerbaiyán) dice que Azerbaiyán atrae migrantes porque tiene uno de los más altos índices de crecimiento económico del mundo. La migración tiene repercusiones para la vida económica y social de Azerbaiyán pues la mayoría de migrantes trabaja y, si la migración está bien reglamentada, es muy beneficiosa para el país.

17. En algunas partes de Azerbaiyán hay oficinas de migración regionales en las que pueden quedar detenidos los migrantes ilegales. Se están construyendo, además, centros de detención aparte para alojar a los migrantes ilegales que lo decidan voluntariamente. Al mismo tiempo, el Servicio Estatal de Migración está elaborando un plan de acción conjunto con el Ministerio del Interior y el Servicio Estatal de Fronteras para detectar las infracciones a la Ley de migración y perseguir a los autores conjuntamente. Se está elaborando un plan parecido con el Ministerio de Trabajo y Protección Social y se están adoptando medidas para armonizar varias leyes y reglamentos internos sobre migración con la legislación pertinente de los Estados miembros de la Unión Europea y con las convenciones internacionales.

18. Con la "ventanilla única" para los asuntos de migración, a partir del 1º de julio de 2009, los extranjeros podrán presentar documentos y recibir del Servicio Estatal de Migración toda la información necesaria relativa a la migración. El sitio web oficial del Servicio dará igualmente acceso a los formularios de solicitud necesarios para la migración y con el tiempo será posible presentar las solicitudes en línea. Los titulares de permisos de residencia permanentes o temporales pueden entrar y salir del país libremente con un pasaporte, un documento de identidad o un documento oficial proporcionado por el Servicio Estatal de Migración. La documentación exigida para obtener un permiso de residencia incluye un certificado sanitario y la justificación de domicilio.

19. En el derecho azerbaiyano se otorga a los migrantes ilegales los mismos derechos que a los migrantes legales, excepto que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley relativa a la condición jurídica de los extranjeros y apátridas, los migrantes ilegales que hayan cometido delitos graves deben salir del país en un plazo especificado en la decisión de la autoridad o el tribunal competentes, o exponerse a la detención y el retorno forzoso.

20. En el Servicio Estatal de Migración se ha establecido un sistema de intercambio de información para mejorar las estadísticas y la rendición de cuentas. El nuevo sistema permite recopilar la información necesaria sobre los migrantes, así como sobre el número de migrantes ilegales. Asimismo, se está regularizando a los migrantes ilegales que ya se encuentran en Azerbaiyán. En lo que respecta al número de migrantes que desean trabajar en Azerbaiyán, en 2008 el Servicio Estatal de Migración recibió unas 9.000 solicitudes de permisos de trabajo individuales y de renovación. Los contingentes de inmigración para las personas que entran en Azerbaiyán se suprimieron por decreto presidencial en 2008.

21. El **Sr. TAGHIYEV** (Azerbaiyán) dice que se puede denegar un permiso de trabajo a los extranjeros en los siguientes tres casos: si presentan documentos falsos durante el trámite de solicitud; si hay trabajadores locales en condiciones de realizar el trabajo para el que postula el trabajador migrante, y si el trabajador migrante es menor de 18 años. Un permiso de trabajo individual puede renovarse hasta cuatro veces, por un año cada vez, previa presentación de los documentos necesarios, que incluyen la justificación del empleador sobre la necesidad de renovar el permiso.
22. De conformidad con la Constitución, los ciudadanos azerbaiyanos pueden escoger libremente su lugar de residencia y de trabajo y pueden buscar trabajo en el exterior por medio de particulares o de agencias autorizadas al efecto. El trabajador no paga dinero al Estado ni al intermediario en ningún caso. El intermediario es remunerado por la empresa en que el ciudadano azerbaiyano vaya a trabajar, y debe entregar al trabajador una copia del contrato de trabajo, en el que figurará información detallada sobre la protección de que gozará el trabajador.
23. Los extranjeros y los apátridas no pueden trabajar en el sector público, las fuerzas del orden o el sistema judicial. La solicitud de un permiso de trabajo individual debe incluir varios documentos, a saber, la experiencia laboral de los cinco años anteriores del trabajador migrante, copias de sus títulos o diplomas y la justificación del empleador de que se necesita un extranjero para el puesto. Los permisos de trabajo individuales pueden anularse únicamente si el contrato entre el trabajador migrante y el empleador terminara antes de lo previsto, si se han presentado documentos falsos para obtener el permiso o por decisión de los tribunales. Al término del contrato laboral del trabajador migratorio, el permiso de trabajo debe devolverse al Ministerio de Trabajo y Protección Social. Si el empleador rescinde el contrato laboral debe asumir los gastos de la repatriación del migrante laboral y su familia a su país de origen.
24. La **Sra. RASULOVA** (Azerbaiyán) añade que el contrato de un trabajador migratorio puede rescindirse en circunstancias tales como la bancarrota o el fallecimiento del empleador.
25. El **Sr. GAHRAMANOV** (Azerbaiyán) explica que, si bien los extranjeros y apátridas no pueden residir en determinadas zonas, como las zonas fronterizas, los asentamientos militares o las zonas de guerra, las mismas restricciones se aplican a los ciudadanos azerbaiyanos. En Azerbaiyán los migrantes ilegales gozan de los mismos derechos y libertades generales que los migrantes legales y los ciudadanos azerbaiyanos.
26. Con el fin de regular la migración no autorizada se utiliza la tecnología más avanzada para efectuar análisis estadísticos y reunir los resultados de las investigaciones interinstitucionales sobre la entrada y salida de personas en Azerbaiyán. Asimismo, se está trabajando en la unificación de las bases de datos de diversos organismos de migración, el establecimiento de un sistema de información unificado y la creación de un registro de población. Estas medidas ayudarán a impedir la migración no autorizada o a reducirla al mínimo.
27. El Programa Nacional de Migración (2006-2008) se ha elaborado con el fin de fijar los objetivos de la política del país en materia de inmigración y determinar la forma de aplicarla. Ya se han aplicado casi todas las medidas establecidas en el programa, a saber, la preparación de una política migratoria coherente, el establecimiento del Servicio Estatal de Migración, las medidas para evitar la duplicación del trabajo, la coordinación con las autoridades de otros países, la asistencia a los extranjeros y los apátridas para que se integren en la sociedad

azerbaiyana, y las medidas para impedir la trata de personas. El Servicio Estatal de Migración coordina el trabajo de todos los organismos públicos que se ocupan de la migración, y actualmente se está preparando un nuevo programa nacional de migración.

28. El **Sr. SEVIM** (Relator para el país) dice que acoge con satisfacción la afirmación de la delegación de que los trabajadores migrantes que se encuentran en situación irregular tienen los mismos derechos que los trabajadores migrantes documentados, especialmente porque la información que figura en el informe, en el párrafo 20 por ejemplo, indica lo contrario. El trato igual de las dos categorías de trabajadores migrantes es particularmente importante en relación con los artículos 16, 17 y 18 de la Convención. El relator desearía que se aclarara si los trabajadores migrantes en situación irregular pueden invocar las disposiciones de los tratados internacionales directamente ante los tribunales azerbaiyanos.

29. La delegación ha afirmado que los extranjeros pueden votar en las elecciones locales luego de cinco años de residencia en Azerbaiyán, pero ese derecho no está previsto en la legislación interna; el relator pide que se aclare esa discrepancia. Asimismo, desearía saber si los trabajadores migrantes empleados en empresas de propiedad extranjera tienen los mismos derechos en materia de seguridad social que otros trabajadores migrantes.

30. El **Sr. ALBA** dice que agradecería recibir más información sobre la forma en que el Servicio Estatal de Migración asegura la coordinación entre las diferentes instituciones nacionales que se ocupan de la migración, y la medida en que el Servicio define la política general de migración. El orador pregunta si el Estado parte ha concluido acuerdos bilaterales con los países vecinos, o en el plano regional, en materia de migración. Observando que se está preparando un nuevo programa nacional de migración, pregunta si el programa para 2006-2008 es todavía válido. Aclara que si el Estado parte decidiera reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones, con arreglo a los artículos 76 y 77 de la Convención, deberá hacer una declaración específica a ese efecto.

31. El **Sr. KARIYAWASAM** dice que como resultado de la crisis económica mundial muchos trabajadores migrantes están regresando a sus países de origen o bien tienen que trabajar en peores condiciones. Se pregunta si el Estado parte ha concluido acuerdos para asegurar que los azerbaiyanos del exterior gocen de condiciones laborales dignas, y qué medidas ha adoptado para lograr la integración en la sociedad de los trabajadores migrantes azerbaiyanos que regresen. ¿Qué repercusiones sociales prevé el Estado parte en caso de un retorno masivo?

32. El **Sr. EL-BORAI** dice que agradecería que se aclarara si los extranjeros tienen derecho a votar en las elecciones municipales. Expresa preocupación porque los migrantes tengan que pagar por los permisos de trabajo y que esos permisos puedan revocarse si el empleador rescinde el contrato de trabajo; a ese respecto, menciona el artículo 49 de la Convención. Observando que los permisos de trabajo anuales pueden renovarse cuatro veces, pregunta qué sucede al finalizar el período de cuatro años.

33. La **Sra. CUBIAS MEDINA** pregunta en qué medida los trabajadores migrantes en situación irregular, que según se informa representan el 90% de los trabajadores migrantes en Azerbaiyán, pueden ejercer su derecho a los servicios de salud y a la educación.

34. La **Sra. POUSSI** pregunta si las leyes sobre el registro de migrantes contienen una definición del término "trabajador migratorio". En caso afirmativo, ¿es la definición compatible con la de la Convención? y, si no es así, ¿prevé el Estado parte armonizar sus leyes con la Convención?

35. El **Sr. SEVIM** pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para luchar contra la migración irregular, y si ha concluido acuerdos de readmisión con otros países.

36. El **PRESIDENTE** dice que le interesaría escuchar la opinión de la delegación sobre los resultados obtenidos por el Servicio Estatal de Migración en cuanto a la política de migración. Agradecería que se aclarara la evidente discrepancia entre las medidas de gran alcance adoptadas para luchar contra la trata de personas y el escaso número de víctimas reconocidas. Agradecería que se facilitara información más detallada sobre los centros de información migratoria de "ventanilla única", en particular su ubicación geográfica, y pregunta si existen centros semejantes para los migrantes de origen azerbaiyano que regresan a Azerbaiyán.

37. El **Sr. Vahab MAMMADOV** dice que, con arreglo al artículo 13 del Código del Trabajo, los extranjeros y los apátridas gozan de los mismos derechos laborales y sociales que los nacionales azerbaiyanos. Si bien las condiciones laborales y las remuneraciones son las mismas para los ciudadanos azerbaiyanos y los extranjeros, las cuestiones relativas a la jubilación se rigen por acuerdos bilaterales. El Gobierno está adoptando todas las medidas posibles para regularizar a los trabajadores migrantes indocumentados, en particular mediante actividades de sensibilización dirigidas a los propios trabajadores migrantes, sus empleadores y los servicios consulares de los extranjeros interesados. Azerbaiyán está cooperando activamente con los posibles países de destino de los nacionales azerbaiyanos, como China y Filipinas, y ha resuelto todos los problemas relativos a la regularización de los trabajadores migratorios procedentes de esos países que residen en Azerbaiyán.

38. En opinión del orador, los efectos de la crisis económica mundial en los trabajadores migrantes que regresan a Azerbaiyán es insignificante, debido al crecimiento económico estable del país y la tasa de desempleo relativamente baja en comparación con otros países. En cualquier caso, hasta la fecha no ha aumentado significativamente el número de trabajadores migratorios que regresan a Azerbaiyán. Sin embargo, los que regresen no tropezarán con problemas sociales particulares. El reducido número de víctimas de la trata de personas se debe a la alta calidad del sistema de protección de Azerbaiyán; las víctimas de la trata son extranjeros, y se adoptan todas las medidas posibles para protegerlos.

39. El **Sr. Natiq MAMMADOV** presenta algunas cifras que muestran la estabilidad del crecimiento económico de Azerbaiyán y su tasa de desempleo relativamente baja. Dice que el Programa Nacional de Migración (2006-2008) es todavía válido y que la base reglamentaria de la política migratoria se ha mejorado. No compete a la delegación evaluar los resultados obtenidos por el Servicio Estatal de Migración; más bien, son el Jefe del Estado o el propio Comité quienes pueden juzgarlos. En opinión del orador, sin embargo, el Servicio ha realizado una labor muy útil.

40. La **Sra. RASULOVA** (Azerbaiyán) dice que ha sido extremadamente difícil identificar y condenar a las personas involucradas en la trata de personas. Sin embargo, en los últimos años se han identificado y eliminado varios grupos delictivos.

41. El artículo 151 de la Constitución establece claramente que el derecho internacional tiene primacía sobre la legislación interna, con excepción de la Constitución y las leyes aprobadas por referendo. Por consiguiente, los tribunales tienen la obligación de aplicar las normas internacionales. Además, si bien no existe en el derecho interno una disposición que exija a las autoridades expedir permisos de residencia a los familiares de los migrantes con permiso de trabajo, el Servicio Estatal de Migración reconoce y aplica el derecho a la reunificación familiar en dichos casos.

42. Azerbaiyán no ha concluido hasta ahora ningún acuerdo de readmisión de migrantes, pero está estudiando esa posibilidad y prepara una estrategia adecuada. Dice la oradora que este es un asunto complejo porque podría abrir las puertas a la readmisión de extranjeros que han utilizado Azerbaiyán como país de tránsito para llegar a Occidente. La Federación de Rusia y Ucrania, que han firmado acuerdos de readmisión con la Unión Europea, disponen de dos o tres años de plazo para aplicar las disposiciones.

43. Las familias de migrantes ilegales gozan del mismo derecho a la atención sanitaria, incluida la asistencia médica especializada o de emergencia, que los ciudadanos azerbaiyanos. Los niños pueden asistir a la escuela y tienen derecho a la enseñanza secundaria gratuita. Si los padres son adinerados pueden enviar a sus hijos a costosos colegios privados.

44. El **Sr. ASADOV** (Azerbaiyán) dice que Azerbaiyán ya ha reconocido la competencia de varios órganos de tratados para examinar las denuncias de los particulares. Actualmente Azerbaiyán está estudiando la posibilidad de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, con arreglo al artículo 77 de la Convención.

45. El **Sr. TAGHIYEV** (Azerbaiyán) dice que, de conformidad con una decisión aprobada por el Gabinete de Ministros de 6 de octubre de 2000, las personas jurídicas en Azerbaiyán que sirvan de intermediarias para emplear a particulares en el exterior no tienen derecho a cobrar honorarios por esos servicios al trabajador.

46. Cuando el permiso de trabajo de un migrante se ha renovado en cuatro ocasiones por un período de un año, este debe salir del territorio de Azerbaiyán. Una vez transcurridos 12 meses, la persona en cuestión puede buscar nuevamente empleo en Azerbaiyán. Si un empleador decide rescindir un contrato laboral, el permiso del trabajador migrante queda revocado. Sin embargo, eso no significa que este deba abandonar el país inmediatamente.

47. La **Sra. RASULOVA** (Azerbaiyán) dice que los ciudadanos azerbaiyanos que viven en el extranjero no pierden sus derechos políticos. Pueden empadronarse en las misiones consulares locales, y los representantes diplomáticos de Azerbaiyán tienen la obligación, establecida en el artículo 2 del Código Electoral, de ayudarlos a ejercer sus derechos constitucionales durante las elecciones o los referendos. Además, todo ciudadano que se ausente temporalmente del país durante una elección puede presentar su tarjeta de elector en el consulado local y consignar su voto.

48. El **Sr. MUSAYEV** (Azerbaiyán) dice que el Servicio Estatal de Migración celebra reuniones mensuales de coordinación con los órganos responsables de las cuestiones migratorias de otros Estados. En esas reuniones se analizan las cuestiones relativas a los migrantes legales e ilegales y se adoptan las decisiones pertinentes. El Servicio coopera estrechamente también con las organizaciones internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Consejo de Europa, la Unión Europea y el Centro Europeo de Política Migratoria. Actualmente se ejecutan proyectos conjuntos con los auspicios de la OIM. Se han concluido acuerdos de cooperación bilateral con varios Estados, en particular Alemania, los Países Bajos, la Federación de Rusia y otros países de la Comunidad de Estados Independientes.

49. El principio de la "ventanilla única" se aplicará en todo el país a partir del 1º de julio de 2009.

50. La **Sra. POUSSI** reitera su pregunta de si la definición de trabajador migratorio presente en la legislación azerbaiyana está en conformidad con la definición de la Convención. Si bien se otorga primacía a las normas internacionales respecto de las disposiciones internas, es posible que los tribunales y los litigantes tiendan a invocar automáticamente las leyes nacionales.

51. El **PRESIDENTE**, observando que se exige cinco años de residencia como mínimo para obtener el derecho al voto en las elecciones municipales, pero que los permisos laborales anuales solo pueden renovarse cuatro veces, pregunta cuántos extranjeros han votado en las últimas elecciones.

52. El **Sr. Natiq MAMMADOV** (Azerbaiyán) dice que el Código de Migración que se está elaborando reflejará fielmente todas las disposiciones de la Convención.

53. El **Sr. Vahab MAMMADOV** (Azerbaiyán) dice que los datos relativos al número de extranjeros que votan en Azerbaiyán se comunicarán al Comité por escrito. Según la Comisión Electoral Central de Azerbaiyán, 10.130 ciudadanos azerbaiyanos que viven en el exterior votaron en el referendo celebrado el 18 de marzo de 2009.

54. El **Sr. SEVIM** (Relator para el país) dice que las conversaciones mantenidas durante dos días con la delegación han sido instructivas y fructíferas. Muchas cosas han sucedido en Azerbaiyán desde la presentación del informe en 2007. Gracias al desarrollo económico continuo y a la estabilidad política, Azerbaiyán es hoy un país receptor, así como un país de origen y de tránsito. Sin embargo, debido a la ocupación de la región de Nagorno-Karabaj y a la entrada de más de un millón de refugiados, Azerbaiyán no está en condiciones de cumplir todas las obligaciones que le impone la Convención.

55. La aplicación del principio de la ventanilla única es una medida positiva importante, como lo es el nuevo sistema de recopilación de datos sobre los migrantes, que será de ayuda para los responsables de formular políticas. El relator acoge con agrado también el establecimiento del Servicio Estatal de Migración y las recientes mejoras introducidas en las normas jurídicas, aunque todavía no está claro si los migrantes irregulares gozan de todos los derechos y protecciones establecidos en la tercera parte de la Convención. Los tratos con otros países, como Filipinas, para la legalización de los migrantes irregulares es una medida muy importante. Al Comité le complace también escuchar que Azerbaiyán tiene la intención de ratificar otros

tratados internacionales, en particular los convenios de la OIT relativos a los trabajadores migratorios.

56. El Comité espera recibir información adicional por escrito de Azerbaiyán antes de ultimar sus observaciones finales.

57. El **PRESIDENTE** dice que el Comité ha recibido de la delegación gran cantidad de nueva información que podrá utilizar para evaluar la situación sobre el terreno. Sin embargo, es de lamentar que las respuestas a la lista de cuestiones se hayan recibido demasiado tarde para traducirse a todos los idiomas de trabajo del Comité.

58. El establecimiento del Servicio Estatal de Migración ha sentado las bases de una coordinación y una gobernanza sólidas. El Presidente espera que Azerbaiyán decida reconocer la competencia del Comité con arreglo a los artículos 76 y 77 de la Convención de forma que otros Estados partes o particulares puedan presentar comunicaciones. Espera también que el país siga sin verse afectado por la crisis económica mundial.

59. El Comité no ha decidido aún si el segundo informe periódico de Azerbaiyán debe presentarse cuatro años después de la fecha de examen del informe inicial por el Comité o cuatro años después de la fecha de presentación. En todo caso, insta a las autoridades a que mantengan informado al Comité de las medidas que adopten sobre sus recomendaciones. El Presidente invita también a Azerbaiyán a participar en los actos organizados por el Comité, como la mesa redonda sobre el derecho de los migrantes a la sindicación que se celebrará el 1º de mayo de 2009, para que se mantenga informado de la situación en otros países y regiones. Asimismo, insta al Estado parte a promover la Convención entre sus vecinos y los países receptores de migrantes, y a animar a las organizaciones de la sociedad civil a participar en actividades de promoción.

60. El Sr. **Natiq MAMMADOV** (Azerbaiyán) dice que está convencido de que las recomendaciones formuladas por el Comité a su país contribuirán a mejorar la política de migración y la aplicación de la Convención en Azerbaiyán. Las autoridades permanecerán en contacto con el Comité para informar sobre las novedades.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.
